

6123 *ORDEN de 8 de marzo de 1989 por la que se convocan diez Premios Nacionales de Bachillerato.*

La Orden de 27 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), reguladora del procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, establece que los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Deseando efectuar un reconocimiento de carácter oficial distinguiendo aquellos alumnos de Bachillerato que han demostrado un rendimiento de especial relevancia en sus estudios, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Se convocan diez Premios Nacionales de Bachillerato, con cargo a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Promoción Educativa del Departamento.

2. Cada alumno premiado recibirá 75.000 pesetas.

Segundo.-Podrán optar a estos Premios aquellos alumnos que en el curso de 1987/1988 hayan obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato. La obtención presupone la inscripción para las pruebas del Premio Nacional.

Tercero.-1. Las pruebas para la obtención de los Premios Nacionales de Bachillerato se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en las instrucciones que a tal efecto dicte el Secretario de Estado de Educación.

2. El Director general de Promoción Educativa nombrará el Tribunal encargado de la evaluación de las referidas pruebas que estará presidido por la Subdirectora general Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación y cinco funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa que actuarán como Vocales. El Tribunal nombrará de entre sus miembros un Secretario.

Cuarto.-Los Premios serán adjudicados por la Dirección General de Promoción Educativa a los alumnos que sean propuestos por el Tribunal mencionado en el apartado anterior. A los alumnos premiados se les entregará un documento acreditativo de tal circunstancia.

Quinto.-Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa para dictar aquellas normas que sean necesarias para la aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

6124 *RESOLUCION de 16 de enero de 1989, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número, producida por fallecimiento del Académico don Federico Goded Echeverría.*

Por fallecimiento del Académico don Federico Goded Echeverría, ocurrido en Madrid el 9 de abril de 1988, existe en esta Real Academia una vacante de numerario adscrito a la Sección de Ciencias exactas. Se anuncia su provisión, en virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.-Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.-Las propuestas deberán ir firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Exactas.

Tercera.-Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 16 de enero de 1989.-El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

6125 *RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia la provisión de una plaza vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Ciencias afines a la Farmacia.*

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1963, y por fallecimiento del excelentísimo señor don Ramón Madroñero Peláez, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente a Ciencias afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un curriculum vitae del candidato, en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las ciencias afines a la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Académico Secretario perpetuo, Manuel Ortega Mata.

6126 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero en su modalidad de incorporación urgente correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, así como las del Programa Especial de Especialización en la Agencia Espacial Europea.*

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del programa sectorial, subprograma general de becas en el extranjero que se relacionan en el anexo I.

Segundo.-Adjudicar las becas del programa nacional, subprograma de perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos y subprograma de formación de posgrado de acuerdo con los anexos II y III.

Tercero.-Adjudicar las becas de la convocatoria especial de becas de especialización en la Agencia Espacial Europea que se relacionan en el anexo IV.

Cuarto.-Los países de destino, dotaciones mensuales y fecha de inicio del disfrute de estas becas serán los que se relacionen en los anexos correspondientes, siendo la fecha de finalización de las mismas el 31 de agosto de 1989, salvo en el caso de las becas de especialización en la Agencia Espacial Europea que finalizarán el 30 de septiembre de 1989.

Quinto.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I**Subprograma general de becas en el extranjero**

Apellidos/nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio
Martínez Díez, Flor	Israel	150.000	1-3-1989

ANEXO II**Subprograma de becas en el extranjero para perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos**

Apellidos/nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio
Enrique Barroso, Arturo ...	Francia	150.000	1-5-1989
Hernández Ibáñez, Santiago	EE.UU.	180.000	1-3-1989
Mayo Pérez, Baltasar	Países Bajos	150.000	1-5-1989
Raposo Llobet, María Rosa	EE.UU.	180.000	1-8-1989
Riaza García, María Asunción	EE.UU.	180.000	1-6-1989
Sahrawy Barragán, Mariam	Reino Unido	150.000	1-5-1989
Sánchez Moreno, Manuel ...	Bélgica	150.000	1-4-1989

ANEXO III

Subprograma de formación de posgrado

Apellidos/nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio
Olivar Fernández-Villarán, Ana	Reino Unido	130.000	1-4-1989
Pozueta Fernández, Lourdes	Estados Unidos	150.000	1-4-1989
Vega Melero, Juan Manuel	Israel	130.000	1-4-1989

ANEXO IV

Becas de especialización en la Agencia Espacial Europea

Apellidos/nombre	País	Dotación mensual - Pesetas
Cabrera Arrizabalo, Iñaki	Italia	180.000
Díaz Martínez, Joaquín	Países Bajos	180.000
Hernaiz Guijarro, Moisés	Países Bajos	180.000
Pedraz Marcos, Ana María	Italia	180.000
Rodríguez Pacheco, Javier	Países Bajos	180.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6127 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.733, el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo Elan Granyt, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho ocular de protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Sofraf», modelo Elan Granyt, presentado por la Empresa «Bacou, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que lo importa de Francia, donde es fabricado por su representada la firma «Sofraf», como ocular de protección contra impactos de clase D.

Segundo.-Cada ocular de protección de dicho modelo, marca y clasificación de su resistencia frente a impactos llevará marcado de forma permanente y en sitio visible que no interfiera la visión la letra D, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización, estará cerrada por un sello-precinto, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 2.733. 24-11-88. Ocular de protección contra impactos de clase D. Repuesto para la gafa de protección, marca «Sofraf», modelo Elan Granyt, homologada con el número 2.731 el 24 de noviembre de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17 de oculares de protección contra impactos, aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1978).

Madrid, 24 de noviembre de 1988.-El Director general, Carlos Navarro López.

6128 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo y los Protocolos adicionales 1 y 2, suscritos por las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF).*

Visto el texto del Acuerdo y los Protocolos adicionales números 1 y 2, suscritos entre las representaciones de la Administración del Estado y de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF),

y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Admitir el depósito del citado Acuerdo y los Protocolos adicionales números 1 y 2 en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación de este Centro directivo.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1989.-El Director general de Trabajo, Carlos Navarro López.

ACUERDO SUSCRITO POR LAS REPRESENTACIONES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y DE LA CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSIF) SOBRE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO PARA 1989

En Madrid a 15 de septiembre de 1988, reunidas las representaciones de la Administración del Estado y de la Organización Sindical Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) como culminación del proceso de negociación realizado, en el marco de la participación regulada en el capítulo III de la Ley 9/1987, de 12 de junio, con objeto de mejorar la capacidad adquisitiva de los funcionarios públicos, convienen suscribir el presente Acuerdo, que contiene las siguientes cláusulas:

Primera. *Ámbito y vigencia.*-El presente Acuerdo, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1989, comprende al personal de la Administración del Estado y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/1987, de 12 de junio, así como al personal laboral al servicio de las mismas.

Segunda. *Incremento de retribuciones para 1989.*-El incremento de retribuciones que se incluirá en el proyecto de presupuestos para 1989 para el personal funcionario será de un 4 por 100, con respecto a las vigentes en 1988, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera.

Tercera. *Fondo para 1989.*-Adicionalmente a lo previsto en la cláusula segunda, se establece un Fondo para mejoras retributivas, tendente a reducir desequilibrios, de 20.000 millones de pesetas.

Su distribución se efectuará por la Comisión de Seguimiento y Aplicación de este Acuerdo en proporción a la masa salarial correspondiente a los diversos colectivos sectoriales y su aplicación retributiva se determinará en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, por la Mesa Sectorial correspondiente y en el marco de la negociación colectiva del personal laboral.

Esta aplicación se efectuará por la Comisión de Seguimiento y Aplicación de este Acuerdo para los colectivos que no cuenten con Mesa Sectorial.

Cuarta. *Constitución de un grupo de trabajo para acción social.*-A efectos de determinar las medidas que puedan adoptarse en orden a la mejora de la acción social en favor de los funcionarios se constituirá un grupo de trabajo con representantes de la Administración y del Sindicato firmante, que deberá concluir sus trabajos antes del 31 de marzo de 1989.

Serán objeto de análisis las siguientes prestaciones:

Subsidio de defunción.

Becas y bolsas de estudio.

Subsidiación de intereses de préstamos para adquisición de viviendas.

Ayudas a pensionistas.

Ayudas a minusválidos.

Ayudas de sepelio.

Subsidio de jubilación.

Haber regulador para pensiones de Clases Pasivas.

Seguro de desplazamiento en actos de servicio.

Las medidas que se adopten como consecuencia de lo previsto en el párrafo primero de esta cláusula serán objeto de la financiación correspondiente.

Quinta. *Estudios sobre sistema retributivo y carrera administrativa.*-De conformidad con el pacto suscrito por la Administración del Estado y, entre otros, el Sindicato firmante, el pasado día 13 de mayo, ambas partes se comprometen a constituir un grupo de trabajo para iniciar el análisis del actual régimen de carrera de los funcionarios públicos y el sistema retributivo conexo con el mismo. Tal grupo de trabajo presentará sus estudios y conclusiones a la Comisión de Seguimiento y Aplicación de este Acuerdo antes del 30 de junio de 1989.

Sexta. *Participación en los Centros públicos de formación y perfeccionamiento del personal.*-Se acuerda constituir un grupo de trabajo, con representaciones de las partes firmantes para estudiar los mecanismos de participación de los empleados públicos a través de sus organizaciones